



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N°1128/2025.-H.**
CONCEJO DELIBERANTE

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA:

Artículo 1º : AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de Gilbert a realizar la instalación de nuevo “reductor de velocidad” sobre calle N°005 ÑANDUBAY, con su correspondiente señalización y cuya distribución será dada de la siguiente manera:

a) Entre calle ACCESO SAN JOSE y calle N°019 SAUCE.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los actos administrativos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, la colocación del reductor de velocidad y sus respectivos carteles indicadores refractarios evidenciando la existencia de los mismos, adjuntando modelo sugerido, que como anexo 1 se agrega a la presente ordenanza.-

Artículo 3º : IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro,
Gilbert,**

**Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 20 de Agosto
de 2025.-**